



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, febrero primero (01) de dos mil veintidós (2022)

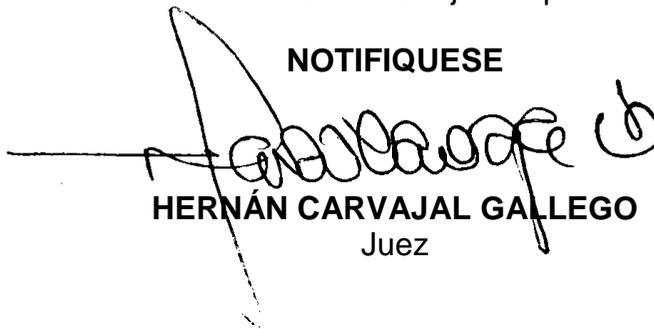
Radicado.2018-00133-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.96

Del avalúo del apartamento 101 del edificio Enriq's ubicado en la carrera 25 No. 33-22 de Calarcá, efectuado por perito evaluador, presentado por la demandada (No. 53 exp.) objetando el avalúo presentado por el demandante (No. 48 exp.), de conformidad a el núm. 2 del art. 444 del C.G.P. se dispone correr traslado a las partes interesadas; traslado que se hace por el término de tres (03) días, vencidos los cuales se resolverá sobre la solicitud de fijación para fecha de remate.

1

NOTIFIQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez